

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-1-2024-MDA/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ANTENA; CONSTRUCCIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO TELAPACCHA", DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA. CUI: 2658757.

Siendo 16:00 del día 04 de Noviembre de 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Acobambilla – Plaza Principal Nro. S/N Huancavelica – Huancavelica – Acobambilla, de conformidad con las bases integradas del presente procedimiento de selección y de conformidad con la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-1-2024-MDA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ANTENA; CONSTRUCCIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL CENTRO POBLADO TELAPACCHA", DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA. CUI: 2658757**, con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma establecido en el SEACE, para la verificación de los inscritos al proceso de selección a través del SEACE, LA APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (DE CORRESPONDER), que a continuación se detalla:

PRIMERO. - Se han inscrito al proceso de manera electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20487980049	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	24/10/2024	Válido		24/10/2024	20487980049	 
2	Proveedor con RUC	20568756038	KEXA S.A.C.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20568756038	 
3	Proveedor con RUC	20603488114	GLOBAL ENGINEERING & MANAGEMENT S.A.C. - GENM S.A.C.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20603488114	 
4	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20608432257	 
5	Proveedor con RUC	20610870032	ALELIDER S.A.C	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20610870032	 

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

SEGUNDO. – El COMITÉ DE SELECCION, de conformidad con el Artículo 90 del Reglamento, verifica la presentación de la Ofertas a través del SEACE de que postores han presentado su oferta, para la admisión, calificación y evaluación correspondiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
CONSORCIO											
1	20568756038	EJECUCION TELEPACCHA	31/10/2024	18:36:09	20568756038	31/10/2024	18:37:29	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

TERCERO. - El COMITÉ DE SELECCIÓN, de conformidad con las Bases Integradas que constituyen las reglas definitivas para el presente proceso de selección, el **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, el numeral **2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS** La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación: 2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**, 2.2.1.1 **Documentos para la admisión de la oferta**, con la finalidad de admitir (de corresponder) las ofertas presentadas, en su defecto declarar **NO ADMITIDO**.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO EJECUCION TELEPACCHA
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (anexo N.º 4)	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N.º 5)	CUMPLE



<p>g) el precio de la oferta en SOLES Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El desagradado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo de literal b) del artículo 35 del Reglamento. <p>Así mismo la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo N.º 6).</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales</p>	<p>CUMPLE</p>
RESULTADO	ADMITIDO

CUARTO. - EL COMITÉ DE SELECCIÓN procede, conforme A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, EN LA SECCION ESPECIFICA, EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO, en la oferta los documentos que acrediten lo siguiente:

	CONSORCIO EJECUCION TELEPACCHA
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

QUINTO. - El COMITÉ DE SELECCIÓN procede, conforme A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49º DEL RLCE, A VERIFICAR en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO EJECUCION TELEPACCHA																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO No homologado																			
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ffffcc;"> <th style="text-align: center;">UND</th> <th style="text-align: center;">EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #ffffcc;"> <td colspan="3" style="text-align: center;">MAQUINARIA Y EQUIPO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9p3 - 11P3</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2 40"</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p>	UND	EQUIPO	CANT	MAQUINARIA Y EQUIPO			1	NIVEL TOPOGRAFICO	01	2	ESTACIÓN TOTAL	01	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9p3 - 11P3	01	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2 40"	01	<p>SI CUMPLE</p>
UND	EQUIPO	CANT																		
MAQUINARIA Y EQUIPO																				
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01																		
2	ESTACIÓN TOTAL	01																		
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9p3 - 11P3	01																		
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2 40"	01																		

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones de equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Sanitario y/o Civil	Documentos para la acreditación de formación académica. dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

SI CUMPLE



A.3

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente o supervisor o inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de infraestructura en general.	Obras de infraestructura en general.	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo ejecución de obras por paquete.

SI CUMPLE



Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o renovación de infraestructura para reforzamiento estructural de antena y/o losa deportiva que cuenten con los siguientes componentes: seguridad en obra y/o seguridad y salud, trabajos en cerco perimétrico, obras de concreto simple, obras de concreto armado, instalación de pozo a tierra o sistema de puesta a tierra y mitigación de impacto ambiental.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no

SI CUMPLE



	<p>se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	
--	--	--

EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO EJECUCION TELEPACCHA
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>	S/. 105,914.52

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS	CONSORCIO EJECUCION TELEPACCHA
$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ <p>Donde:</p> <p>PTP_i = Puntaje total del postor i</p>	100 PUNTOS

<p>PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.</p> <p>Se aplicarán las siguientes ponderaciones:</p> <p>c1 = 0.80 c2 = 0.20</p> <p>Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION	1RO

SUMATORIA DE PUNTAJES

FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO EJECUCION TELEPACCHA
FACTOR A:	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION	1RO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD OTORGAR LA BUENA PRO AL CONSORCIO EJECUCION TELEPACCHA**, según orden de prelación, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forma parte del acta.

